San Pedro de Ycuamandyyú, 29 de noviembre de 2022.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted con referencia al Llamado **"LCD Nº: 17/2.022 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID Nº 420028"**

En vista a que se han presentado dos oferentes en el Acto de Apertura, por lo que el Comité Evaluó la oferta más baja, y en dicha evaluación, dicha empresa califico con las documentaciones presentadas y se procedió a la notificación respectivamente, y, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecido en los **Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03** no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de una empresa que provea dicho bien para Instituciones especialmente a la dirección de Administración y Finanzas es urgente y de vital importancia, sabiendo que los mismos serán utilizados para la colocación de los innumerables pedidos de informes que se recibe en dicha dependencia, además con la mismas se logrará la correcta y ordenada guarda de los archivos que son generados, obteniendo así la rápida consulta de los mismos en los casos que sea necesarios, y para el Gobierno Departamental de San Pedro es prioridad dotar, conforme a los recursos institucionales, de muebles en este caso de estantes y sabiendo que San Pedro es unos de los departamentos más grande la república, son muchas las informaciones generadas en cada orden de pago, por tal se aprovecha la disponibilidad de recursos específicamente para dicha área tan importante y además de la urgencia institucional, la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución.

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos.

Muy atentamente.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO · II DEPARTAMENTO · U.O.C.
C.P. Jorge A. Cabrera S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: LCD Nº: 17/2.022 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES - ID Nº 420028

Bajo Declaración Jurada exponemos que

Teniendo en cuenta que la **Empresa "Grupo L&J",** fue oferta más baja presentada y que califico en el proceso licitatorio de referencia, además cumple con todos los requisitos sustanciales y en presentarse en fecha y hora establecidas para el Acto de Apertura por lo que se procedió a la Evaluación de los documentos presentados en dicho Acto, y una vez observados minuciosamente tal legajo y cumpliendo con todos los requerimientos sustanciales y formales del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a la adjudicación de la misma, y que de acuerdo a los antecedentes del SICP referente a las consultas desde el inicio del proceso, que si bien conocemos lo contemplado sobre los plazos establecido en la norma para la interposición del recurso de protesta, establecidos en los **Art. 79 y 81 de la Ley 2051/03**, no se ha cumplido con el plazo de la normativa, al respecto mencionamos, que la contratación de una empresa que provea dicho bien para Instituciones especialmente a la dirección de Administración y Finanzas es urgente y de vital importancia, sabiendo que los mismos serán utilizados para la colocación de los innumerables pedidos de informes que se recibe en dicha dependencia, además con la mismas se logrará la correcta y ordenada guarda de los archivos que son generados, obteniendo así la rápida consulta de los mismos en los casos que sea necesarios, y para el Gobierno Departamental de San Pedro es prioridad dotar, conforme a los recursos institucionales, de muebles en este caso de estantes y sabiendo que San Pedro es unos de los departamentos más grande la república, son muchas las informaciones generadas en cada orden de pago, por tal se aprovecha la disponibilidad de recursos específicamente para dicha área tan importante, además la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución y en base a lo expuesto en la Nota al Director (Nota de premura) aclaramos los motivos por el cual se firmó el Contrato antes del plazo requerido. Cumplimos en justificar la firma del contrato, con los motivos expresados más arriba. Se expide la presente para lo que hubiere lugar a los veintinueve días del mes de noviembre de 2022

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro